

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0028-2017	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
17/01/2017	10:37:32.53	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131 - 0140 del 06 de Enero del 2017, la señora **MARIA BEATRIZ CORREA DE MESA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.419.912 en calidad de propietaria, presento ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de árboles aislados, en beneficio del predio con FMI 017-5793 ubicado en la Vereda El Uchuval, Lote 11 de la Parcelación La Esmeralda del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.9.1 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS solicitado por la señora **MARIA BEATRIZ CORREA DE MESA**, en calidad de propietaria, en beneficio del predio con **FMI 017-5793** ubicado en la Vereda El Uchuval, Lote 11 de la Parcelación La Esmeralda del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131 - 0140 del 06 de Enero de 2017.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **MARIA BEATRIZ CORREA DE MESA**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: NO PROCEDEN Contra el presente acto administrativo recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.376.06.26554**
Asunto: Aprovechamiento de Árboles Aislados
Proceso: Trámite Ambiental
Proyectó: David Baena R.
Fecha: 11/01/2017
Revisó: V. Peña/Abogado